

  
Luis POLAR Figari  
Almirante  
Comandante General de la Marina



# Resolución Ministerial

Lima, 22 FEB. 2024

N° 00158-2024-DE

## VISTOS:

Los Oficios N° 0444/42 y N° 1348/42, de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; los Oficios N° 00158-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y N° 00487-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, de la Dirección General de Relaciones Internacionales; el Informe Legal N° 00185-2024-MINDEF/SG-OGAJ y el Oficio N° 00188-2024-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Legal N° 009-2024, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Marina de Guerra del Perú precisa que, a través del Oficio N° 089/42, la Jefatura del Estado Mayor General de la Marina de Guerra del Perú, en coordinación con la Comandancia General de Operaciones del Pacífico, emite opinión favorable para el ingreso al país, sin armas de guerra, de siete (7) efectivos militares de Marine Forces South (MARFORSOUTH) de los Estados Unidos de América, para que participen en un Intercambio de Expertos en Temas de Interés, sobre la operación de vehículos blindados ligeros, con representantes de las Unidades de la Brigada Anfibia de la Fuerza de Infantería de Marina, del 26 de febrero al 1 de marzo de 2024; asimismo, considera legalmente viable autorizar el ingreso al país del referido personal militar extranjero, el 25 de febrero y su salida el 2 de marzo de 2024;

Que, con Oficios N° 0444/42 y N° 1348/42, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú hace de conocimiento que, la citada Institución Armada emite opinión favorable para el ingreso al territorio nacional del mencionado personal militar extranjero, sin armas de guerra, con la finalidad de participar en la referida actividad; asimismo, solicita considerar al Sargento Frank Hewitt, en reemplazo del Sargento Matthew Dalessandro, a fin de que participe en la referida actividad;



  
**Luis POLAR Figari**  
**Almirante**  
**Comandante General de la Marina**

Que, mediante Oficios N° 00158-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y N° 00487-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para el ingreso y permanencia en nuestro país, sin armas de guerra, del personal militar de los Estados Unidos de América;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y sus modificatorias, establece que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra para realizar actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza, actividades de asistencia cívica, de planeamiento de futuros ejercicios militares, de instrucción o entrenamiento con personal de las Fuerzas Armadas Peruanas o para realizar visitas de coordinación o protocolos con autoridades militares y/o del Estado peruano, es autorizado por el Ministerio de Defensa, mediante resolución ministerial, con conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros, quien da cuenta al Congreso de la República por escrito en un plazo de veinticuatro (24) horas tras la expedición de la Resolución, bajo responsabilidad;

Que, mediante el Informe Legal N° 00185-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que la actividad a realizarse en el presente caso, dada su naturaleza, se subsume en lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Ley N° 27856, el cual contempla que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra será autorizado, entre otros, para participar en actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza; por lo que, considera que la presente autorización de ingreso de personal militar extranjero, sin armas de guerra, cumple con las disposiciones establecidas en la normativa sobre la materia; siendo legalmente viable expedir la Resolución Ministerial autoritativa de ingreso. Asimismo, con el Oficio N° 00188-2024-MINDEF/SG-OGAJ, el citado Órgano de Asesoramiento se ratifica en la mencionada opinión legal;

Con el visado de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y sus modificatorias.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el ingreso al territorio de la República, sin armas de guerra, a siete (7) efectivos militares de Marine Forces South (MARFORSOUTH) de los Estados Unidos de América, del 25 de febrero al 2 de marzo de 2024, conforme a lo expuesto en la parte considerativa, y cuyos nombres se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.



  
**Luis POLAR Figari**  
Almirante  
Comandante General de la Marina

**Artículo 2.-** Poner en conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros la presente Resolución Ministerial, a fin que dé cuenta al Congreso de la República en el plazo previsto en la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Poner en conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores la presente Resolución Ministerial, para los fines correspondientes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
**Walter Enrique Astudillo Chávez**  
Ministro de Defensa



